

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN VI (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 66
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.778.694
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20.020
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.757.674
	01	Libre		3.757.674
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.778.694
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.523.319
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	590.958
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		483.626
	01	Al Sector Privado		483.626
	050	Pagos Art. 39 Ley N°19.175	04	483.626
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		179.781
	03	Vehículos		20.520
	04	Mobiliario y Otros		24.008
	05	Máquinas y Equipos		32.216
	06	Equipos Informáticos		55.712
	07	Programas Informáticos		47.325
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	96
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	14.961
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	39.818
	- En el Exterior en Miles de \$	4.004
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	20

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN VI (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 66
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		336.667
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		26.872
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		19.996
04		Incluye hasta \$41.539 miles para cometidos al extranjero.		